

\*\*\*\*\*

**Decreto 10/2002, de 15-01-2002, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de San Andrés, localizado en Cuenca.**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a la "Iglesia de San Andrés", localizado en Cuenca, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que se entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2002,

Dispongo

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la "Iglesia de San Andrés", localizada en Cuenca, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 15 de enero de 2002

El Presidente  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación y Cultura  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Anexo

Descripción Histórico-Artística

La Iglesia de San Andrés se construyó en el siglo XVI bajo la dirección del arquitecto Pedro de Alviz, quien contó con la colaboración del maestro de cantería Sebastián de Arnani.

La obra estuvo parada bastante tiempo; hasta que, avanzado el siglo XVI, Juanes de Mendizábal y su yerno Pedro de Aguirre la pusieron nuevamente en marcha.

La profunda crisis que se produjo en Cuenca en la primera mitad del siglo XVII incidió de forma negativa en la obra; la cual hasta finales del siglo XVII no se reanudó. La humedad había dañado seriamente paredes y arcos del presbiterio; e incluso parece que afectaba a la cimentación. Domingo Ruiz fue el encargado de presentar las condiciones y trazas de las reparaciones.

La planta de la iglesia, que es sensiblemente trapezoidal, está condicionada por el pequeño solar en que se asienta.

La nave está dividida en tres tramos, por medio de columnas adosadas al muro. La situación de la sacristía, detrás del altar, supone una gran novedad; aunque ello obligue al arquitecto a cortar el pilar, el cual arranca de una ménsula apoyada en un fino baquetón, que es un tipo de soporte muy utilizado por Pedro de Alviz.

En el presbiterio se voltean unos arcos entre las columnas; y sobre ellos se rasgan las ventanas, que son de medio punto.

Alviz y Arnani levantaron los muros del edificio, pero no lo llegaron a cerrar. A un arquitecto como Alviz, que estaba acostumbrado a manejar soluciones góticas, cubrir un edificio con los tramos asimétricos, indudablemente, le planteaba un problema de muy difícil solución. De hecho, hasta muchos años después la iglesia no se abovedó. Hasta fines del siglo XVI y principios del XVII no se tendió la bóveda del presbiterio, y las de los dos tramos

de la nave no se hicieron hasta el último tercio del siglo XVII; siglo en que también se rasgaron en el muro las ventanas correspondientes a esos dos tramos.

En el primer tramo, a ambos lados de la nave, hay unos arcos platerescos de dibujo muy sencillo; estos se encuentran enmarcados por pilastras cajeadas, con sus capiteles adornados con grutescos, y en sus enjutas aparecen flores aveneradas, espejos y otros motivos renacentes. A finales del siglo XVII, se construyeron en el presbiterio los arcos que hoy vemos desnudos; pero que, en otro tiempo, cobijaron unos espléndidos retablos barrocos.

La portada está bien compuesta; aunque la destrucción de las jambas ha dañado sus proporciones. Conceptualmente es una obra muy avanzada. Está concebida como si fuera un templete superpuesto a una portada; para conseguir este efecto se han colocado los aletones, que unen los dos cuerpos en que se articula la portada, detrás de las bolas. También se ha dado un mayor relieve a las columnas toscanas, que arrancan de altos pedestales, así como al entablamento que enmarca el arco de la puerta y a las bolas que van a ejes de las columnas. El uso de las bolas como motivo decorativo nos habla con toda elocuencia de la relación del edificio con la arquitectura postherreriana.

El cuerpo superior, que termina con un frontón triangular, adornado con una cruz y bolas, está diseñado con gran acierto. Es muy refinado el recuadro hecho para meter la pequeña hornacina que contiene la imagen de San Andrés; y supone una gran novedad los dos estípites que aparecen a ambos lados.

En cuanto a la torre que se alza a los pies de la iglesia, hubo que apoyarla, debido a la estrechez de la calle, en una ménsula; aprovechando justamente el quiebro que se produce en la fachada.

Así mismo, hay que citar las dos rejas que cierran las ventanas de la cabecera del templo. Estas rejas se forjaron, en el siglo XVI, en los talleres cuencenses; los cuales, en esa centuria, alcanzaron un gran esplendor.

En 1936, el templo sufrió gravísimos daños; y después de la guerra civil fue cedido a las cofradías, con el fin de albergar sus pasos procesionales.

Objeto de la declaración	Manzana: 40684, parcelas 01,02,03,04,05,06,07 y 08 completas.	metro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.
Inmueble correspondiente a la Iglesia de San Andrés, localizado en Cuenca.	Manzana: 40673, parcelas 04,05,03 y 06 completas.	
Area de protección	Manzana: 41670, parcelas 01 y 05 completas.	Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.
Vendría definida por:		
Manzana: 41686, parcelas 12,10,9,8,7,6,5,4,3,2 y 1 completas.	El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perí-	

